

19.

REGLAMENTO

DE LA

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL,

ESTABLECIDA BAJO LA PROTECCION

DEL

SAGRADO CORAZON DE JESUS

EN LA CIUDAD DE

SANTA FE DE BOGOTA.



BOGOTA.

IMPRENTA DE LA NACION.

1859.



INTRODUCCION

CONSGRACION

QUE HARÁ CADA SOCIO EL DIA DE SU INAUGURACION EN LA
SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.

¡Sagrado Corazon de mi Jesus, modelo de todas las virtudes, centro de la mas ardiente caridad! Resuelto como estoy a consagrarme al servicio de mis prójimos en el ejercicio de las obras de misericordia, me he inscrito en la "Sociedad de San Vicente de Paul," sujetándome en todo i por todo a los institutos que la gobiernan, con absoluta abnegacion de mi propia voluntad en la de los superiores de ella, a honra i gloria vuestra.

Aceptad mi consagracion i los deseos que me animan en este momento, de ser útil a mis prójimos; admitid mi persona, mi vida i acciones, que quiero emplear en vuestro santo servicio i en bien de la humanidad; concededme la gracia de que mi corazon arda sin cesar i venga al fin a consumirse en las llamas de vuestro amor, victima de la mas ardiente caridad. Enseñadme lo que debo hacer para agradaros en esta Congregacion a que desde hoy voi a pertenecer: dadme valor para ejecutar lo que en ella se me ordene, i constancia para no desmayar en la obra a que doi principio en este momento. Haced que me olvide de mí mismo para solo pensar en vos, Sagrado Corazon, i en mis hermanos, que son todos los hombres, cumpliendo en todo la voluntad de mi Padre celestial.

¡Dulcísimo Corazon de Maria, llama de amor! Encended el mio en el fuego de vuestra abrasada caridad.

San Vicente de Paul, bajo vuestra proteccion me pongo: ayudadme, i pedid a Dios por mi.

(Padre Nuestro, Ave Maria, &c.)

INTRODUCCION.

Esta SOCIEDAD, como todas las que llevan el nombre de San Vicente de Paul, tiene por fin el ejercicio de la caridad, i para obrar sobre un plan fijo, ha concretado todas sus miras a la práctica de las obras de misericordia, bien convencida de que si cada uno de sus miembros se propone ejercitar una de ellas, la Congregacion tendrá no muy tarde la santa satisfacción de ser el instrumento de la Divina Providencia para socorrer toda clase de necesidades, porque para esta Sociedad ninguna obra de caridad debe ser estraña. I a la verdad, sus designios no tienen por qué limitarse a obrar el bien en un sentido, cuando pueda hacerlo en mayor escala. Para esto nada mas acertado que dividirse la Congregacion en secciones i estas en comisiones, a fin de hacer mucho con facilidad, proporcionando a todos sus miembros, segun sus circunstancias i posibilidades, ocupacion en tan importante obra. Bien sabido es que Dios ha dado a cada uno un don particular, con el cual debe trabajar para no ser como el siervo perezoso que guardó el talento que se le habia concedido para aumentarlo, acarreándose por su desidia una eterna condenacion; así, valiéndonos de las palabras del Apóstol, diremos: "El que ha recibido el don de enseñar, aplíquese a la instruccion: si de repartir limosnas, hágalo con sencillez; i el que deba hacer obras de misericordia hágalas con alegría i apacibilidad;" bien entendido que no debemos limitarnos a socorrer las necesidades corporales, sino que, llenos de un celo ardiente por la salvacion de las almas, hemos de trabajar de cuantos modos sea posible para ganarlas para Dios. Nada mas grande que hacer bien a nuestros semejantes. En la caridad está toda la lei, i por esta lei hemos de ser juzgados: seremos benditos, si hemos dado de comer al hambriento, visitado al enfermo Apliquémonos, pues, con empeño i decision a socorrer al necesitado en todas las circunstancias de la vida. Démos pan al que tiene hambre: consejos i doctrina al ignorante: cubramos las carnes del desnudo, i nosotros vistámonos de paciencia para sufrir las debilidades de nuestros hermanos, i para perdonarles sus injurias: consolemos al triste aliviándolo en el lecho del dolor o en medio de las prisiones, o donde quiera que el infortunio esté ejerciendo sobre él su melancólico influjo i si nada de esto podemos, juntémonos a rogar a Dios por los vivos i los muertos, i habremos llenado nuestra obligacion.

No se entienda por esto que cada uno debe quedar contento con solo haber hecho algo: no basta, pues, asistir a las sesiones i depositar en la bolsa de los pobres una moneda; es preciso hacer el bien donde quiera que haya necesidad de hacerlo: mientras haya necesidades que socorrer, la caridad tiene que estar en accion: nuestra doctrina en este particular es hacer bien siempre que se pueda, aunque tengamos que hacer sacrificios para ello, sin proponernos, por esto, hacer muchas cosas a un tiempo, ni cumplir a la vez con todas las obras de misericordia, esto respecto al individuo, que en cuanto a la Sociedad, ella si puede proponerse hacer mucho, bien que tampoco deba emprender obras para cuya realizacion no tenga los medios suficientes.

El ejercicio de la caridad debe ser dirigido por varias virtudes que vienen a ser como unos moderadores de esos arranques de entusiasmo que de ordinario no duran mas de un momento, o bien estimulantes de una sensibilidad que empieza a amortiguarse, o de la desidia que adormece al principio, sigue debilitando i acaba por matar todo noble sentimiento.

¡ Dios sobre todo: todo por Dios, i para Dios! Entónces la primera virtud que debe poseer un discípulo de San Vicente de Paul es la de la religion. Nada para nosotros, nada por nosotros. Todo lo hemos de referir al Sér Supremo “por quien somos, vivimos i nos movemos,” i si amamos al prójimo, que sea por amor de Dios; todo otro origen que demos a nuestra caridad para con él, nos conducirá bien pronto al egoismo e insensibilidad, a la envidia, a la vanidad i a la injusticia. ¿ I saben los HERMANOS de San Vicente de Paul por qué la religion, i no cualquiera religion, sino la CATÓLICA, debe ser la base de sus procedimientos? Porque ella es, lo diremos con las palabras mismas de un autor contemporáneo, “el código mas perfecto donde se enseña la fraternidad del jénero humano, i lo que el hombre debe ser en todas las edades de la vida, en todos sus estados civiles i circunstancias de familia, en todas sus posiciones sociales; porque es la mas augusta por su sencillez, la mas santa por su justicia i por las luces que espande por donde penetra; la mas grande, porque ama al pobre i no hace distincion entre los poderosos del mundo, ante quien la servil adulacion quema incienso, i los hijos del dolor que lavan diariamente sus rostros con las lágrimas que derraman.....”

De este principio deducimos lójicamente que la virtud que debe encontrarse en los miembros de nuestra Sociedad, es la abnegacion propia. ¿ Trabajamos por Dios i para nuestros prójimos, i no para nosotros mismos? Entónces ¿ qué nos importa el triunfo o derrota de nuestras opiniones? ¿ por qué no hemos de tener una santa indiferencia respecto al resultado de nuestra propia voluntad, por movida que la sintamos de buenos deseos, por fuerte

que sea el convencimiento que tengamos de haber acertado con nuestra opinion? Doblemos la serviz ante la opinion ajena, i mucho mas ante la de los superiores, i así tendremos paz en nuestros corazones, i contribuiremos al órden i armonía que deben reinar en una asociacion del espíritu de la nuestra, que es todo de caridad. No se puede concebir amor del prójimo, orgullo i tenacidad, ni el puede avenirse con la insubordinacion i la envidia, con el deseo de sobresalir o de triunfar, porque esto tiende a establecer la anarquía i la discordia que le son sus mayores contrarias; Podrémos predicar fraternidad si nosotros mismos no nos presentámos como los verdaderos modelos de este sentimiento, por medio del mutuo amor que nos profesemos: por el respeto i consideraciones que recíprocamente nos tributemos; i por la benevolencia, tolerancia i condescendencia con que hayamos de tratarnos? El espíritu de fraternidad que desenvolvieremos en esta Congregacion servirá, no poco, para no dejar eutiviar el amor del prójimo i para cultivar los sentimientos con que debemos tratar a los pobres.

No olvidemos un momento que el amor del prójimo nos ha traído a esta Sociedad; ligándonos con vínculos estrechos unos a otros; con votos a los Sagrados Corazones de Jesús i de María, i con sérias promesas al Santo llamado por excelencia el hombre de la caridad; que hemos contraído con la gran sociedad graves compromettimientos, i con los pobres santas obligaciones, en virtud de las cuales ellos han fundado lisonjeras esperanzas que no debemos dejar burladas; en fin, que tenemos que manejarnos en todo lo que atañe a nuestra Congregacion con suma prudencia, sin la cual las virtudes mismas pierden su carácter, viniendo a ser defectos i a confundirse en muchos casos hasta con los vicios mas perjudiciales.

La prudencia tiene que reglar todos nuestros actos, de modo que jamas, ni por exceso, ni por defecto nos hayamos de colocar fuera del círculo de nuestros deberes. Así en el trato con los pobres, esta virtud debe presidir nuestras operaciones, saliendo al encuentro a lo que puedan decirnos la simpatía o antipatía, los respetos humanos, i los manejos incidiosos de los que especulan con la caridad, cuando finjen ejercitarla, o la explotan finjiéndose pobres, con perjuicio de los verdaderos necesitados, evitando todo aquello que nos esponga a obrar con injusticia, a ofender el amor propio ajeno o delicadas susceptibilidades, pues que debiéndonos hacer amar de todos los hombres, sin distincion de colores, opiniones, países i relijiones, puesto que todos son nuestros hermanos e hijos de un mismo padre que es Dios, nuestros consejos e indicaciones, i hasta los reproches i formales negativas, se han de acompañar de dulces i consoladoras palabras, a fin de que el que se separa de nosotros corregido, quede contento con la correccion,

i a quien despedamos sin conseguir lo que queria, vaya satisfecho de nosotros, saboreando la dulzura de las palabras con que le digamos: "no podemos, hermano, daros gusto en esta vez." Que nuestra regla sea hacer el bien, i hacerlo bien, dando a cada uno lo que le corresponde, evitando no solo el mal, sino hasta sus apariencias; de tal suerte, que jamas nadie nos arguya de desacierto, mucho ménos de falta de probidad, i aun de delicadeza en el manejo de los fondos de los pobres. . . . ¡ Que Dios nos libre de tener que responder, aunque sea de un óbolo, que hayamos malversado o dejado perder.

Para ser verdaderamente los instrumentos de la Divina Providencia, i las manos de la caridad, debemos ser mansos i humildes de corazon, como nuestro Salvador, i para que la Congregacion sea eterna i trabaje con provecho, nada mas seguro que procurar que todos los corazones de sus miembros hagan un solo corazon i todas las almas una sola alma inflamada de amor de Dios i del bien del hombre.

Con el fin de uniformar el proceder de los socios, ellos guardarán religiosamente las siguientes reglas:

CAPITULO 1.º

De los miembros de la Sociedad.

Art. 1.º Hai dos clases de miembros. Unos activos que son los que trabajan en ella, i a quienes obliga este reglamento. Otros contribuyentes, que son los que la ayudan con sus limosnas e influjo.

Art. 2.º Para ser miembro activo se necesita: ser de buena conducta, naturalmente propenso a hacer bien i de carácter dócil. Para ser miembro contribuyente basta manifestarlo por escrito, suscribiéndose por periodos fijos, con una cuota determinada en favor de los pobres, en dinero o efectos, o a prestar algun servicio, como defender a los encausados, recetar a los enfermos, &.^a

Art. 3.º Para pertenecer a la sociedad como miembro activo, es preciso que un socio de esta clase lo proponga al Consejo: que dos miembros apoyen la presentacion, i que el Consejo lo admita. Hasta entónces todas las operaciones son reservadas, i la votacion será secreta, por bolas negras i blancas. Admitido que sea el candidato, se le avisa, para que en la próxima sesion del Consejo concurra a informarse en el reglamento, i en los términos de la consagracion, que hará en la inmediata sesion de la Sociedad, si es que se halla con las disposiciones que ella exige en sus miembros i que el presidente tendrá cuidado de hacerle entender bien, cuando se imponga de los deberes que va a contraer. De cada recepcion el Secretario dejará la debida constancia de



una manera circunstanciada, haciendo desaparecer por combustion lo que se haya creado con tal fin. De la no recepcion de un propuesto, no se dejará ninguna clase de constancia.

Art. 4.º Son deberes de los socios activos, fuera de los que este reglamento vaya indicando i que llenará religiosamente: 1.º obedecer i respetar a los superiores de la sociedad: 2.º contribuir semanalmente con una limosna secreta para los pobres, i con lo que a bien tenga para las fiestas del Sagrado Corazon de Jesus i San Vicente de Paul: 3.º cumplir pronta i esactamente las comisiones i empleos que se les engarguen: 4.º asistir con regularidad a las sesiones i fiestas de la Congregacion: 5.º promover eficazmente el progreso de la Sociedad, tomando interes en todo lo que a ella corresponde, atrayendo a su seno la juventud, i procurando recursos: 6.º denunciar a la Sociedad las necesidades de las familias de que tenga pleno conocimiento, i solicitar para ellas los convenientes remedios: 7.º inculcar en las familias que visite la buena moral i el amor a la relijion católica, i la práctica de sus deberes, obrando con discrecion i aprovechando toda oportunidad; consultando con el presidente en los casos importantes i dificiles que se le ofrezcan.

Art. 5.º Todo miembro activo tendrá para hacer constar su recepcion un diploma i una insignia, con la que se presentará en las sesiones solemnes, fiestas i asistencias que tenga la Sociedad. Estas prendas las recibirá del presidente el dia de su consagracion.

§. Los socios contribuyentes harán constar serlo, con la atenta carta que el presidente les dirigirá en contestacion al aviso que haya recibido de la voluntad que tengan de ser tales miembros.

Art. 6.º No conviene a la Congregacion tener como miembros activos, i por lo mismo no pueden ser presentados, los altos funcionarios, los sacerdotes, ni las mujeres.

CAPITULO 2.º

Objetos de la Sociedad.

Art. 7.º El fin de esta Congregacion es hacer bien a los necesitados, i para ello se dividirá en tres grandes secciones. Una que se llamará "limosnera," recauda limosnas para dar de comer al hambriento, vestir al desnudo, dar habitacion al que no la tenga, colocacion i trabajo al que lo necesite. Otra que llevará el nombre de "docente" enseñará la moral i la doctrina cristiana en las cárceles, hospitales i en cualquiera otra parte donde se le llame, o se le indique que conviene dar tal enseñanza, tambien dar consejos; i la otra, nominada "hospitalleria," se ocupará en visitar a los enfermos i encarcelados, i a los que han sufrido alguna desgracia, proporcionándoles los ausilios, socorros i consuelos de que pueda disponer por sí misma, o recabar de la Sociedad, o del Consejo o del presidente en casos premiosos.

Art. 8.º Cada una de estas secciones tendrá un Director, un tesorero i un secretario, i una organizacion especial que *le dará* el Consejo.

CAPITULO 3.º

Del Consejo directivo.

Atr. 9.º La Sociedad tendrá un Consejo directivo, encargado especial i directamente de la organizacion de la Sociedad i sus secciones, de su marcha, administracion i fomento.

Art. 10. El Consejo se compone del Presidente, Tesorero i Secretario de la Sociedad i de los Directores de las secciones. El Presidente puede llamar al Consejo a los secretarios i tesoreros de estas, i a uno i mas miembros de la Congregacion, cuando lo crea conveniente.

§. Para que el Consejo pueda funcionar basta la concurrencia de los tres empleados jenerales de la Sociedad siempre que se hayan citado a todos los que deben componerlo.

Art. 11. El Consejo tendrá indispensablemente, i cuando ménos, una sesion semanal en el dia, hora i local que fije el Presidente. Tambien habrá sesion cuando el Presidente convoque extraordinariamente a ella.

Art. 12. Son atribuciones del Consejo: 1.ª Determinar el lugar, dias i horas en que la Sociedad haya de tener sus sesiones semanales: 2.ª Iniciar los proyectos de mejora i administracion de la Sociedad, los que discute i resuelve, dando cuenta con ellos a la Sociedad: 3.ª Resolver todo negocio, cuya resolcion no esté terminantemente encargada a la Sociedad: 4.ª Organizar las secciones, haciendo el nombramiento de sus empleados: 5.ª Preparar i sustanciar todos los asuntos de que deba conocer la Sociedad: 6.ª Interpretar, adicionar i reformar los reglamentos de las secciones, i este cuando la sociedad lo acuerde: 7.ª Nombrar las comisiones que no sean transitorias ni del resorte de la Sociedad: 8.ª Clasificar a los pobres i demas necesitados que han de ser amparados por la Sociedad, determinar el modo de socorrerlos i ausiliarlos; i variar el lugar que ocupen en la clasificacion: borrar sus nombres; i determinar las notas que deben ponerse a dichos nombres, cuando haya razon para ello: 9.ª Administrar los fondos de la Sociedad, fenecer en 1.ª instancia las cuentas del tesoro de la Sociedad, pasarlas a esta para su aprobacion: 10.ª Consultar con la Sociedad los negocios graves.

CAPITULO 4.º

De los empleados jenerales.

Art. 13. La Sociedad tendrá los siguientes empleados: un presidente, dos designados para suplir al presidente, un tesorero, i un secretario.



Art. 14. El presidente abre la sesion : corrije a los que faltan : nombra comisiones transitorias : dirige los trabajos : hace guardar orden i decencia en la sesion : pide informes a todos los empleados i comisionados, i a cualquier socio : está encargado de hacer cumplir los reglamentos i resoluciones de la congregacion o de su consejo : obra discrecionalmente en casos urgentes, bajo su responsabilidad, i da cuenta inmediatamente a la sociedad o al Consejo : declara aprobadas las actas, cuando no se resuelve nada en contrario : lleva la voz de la Sociedad en todo caso ; i convoca a sesiones extraordinarias, i cada seis meses presenta una memoria a la Sociedad sobre su marcha i progreso, la que se publicará por la prensa.

Art. 15. Los designados, por el orden 1.º i 2.º, que llevarán segun el mayor número de votos que hayan obtenido en el escrutinio de su eleccion, llenan las faltas del Presidente. El Presidente, para ausentarse o dejar de concurrir, debe llamar al respectivo designado; pero este, sin esperar aviso, cuando note la falta del Presidente, se encargará de oficio de la direccion de la Sociedad.

Art. 16. El tesorero custodia los fondos de la Sociedad, ropa i demas objetos que esta tenga ; llevan por separado cuenta del dinero i efectos, i la rinde cada seis meses al Consejo. En cada sesion da cuenta de los fondos existentes, de la aplicacion especial que tengan, de la que se le haya dado por resoluciones de la semana ; i de lo que en la presente se pueda disponer para dar limosnas. La cuenta jeneral se publica por la prensa cada semestre.

Art. 17. El secretario redacta las actas i comunicaciones oficiales : lleva lista de los miembros de la Sociedad, con espresion de su ocupacion, sitio donde vivan, dia de su recepcion i notas de particulares circunstancias. Cuida del archivo, forma el registro de los necesitados i sus anotaciones, segun las resoluciones del Consejo : forma i tiene a la mano un cuadro de comisiones, para dar razon de ellas cuando se le exija. Al secretario corresponde la policia del local de las sesiones, su paramento i adorno.

Art. 18. La eleccion de estos funcionarios se hará cada seis meses, en los dias de las fiestas que celebra la Sociedad, i cuando falte absolutamente alguno de dichos empleados.

Art. 19. Las faltas accidentales del secretario i tesorero se llenarán por los últimos que sirvieron estos destinos, o por los que a falta de estos, nombre el Presidente.

CAPITULO 5.º

Del orden de proceder en las sesiones de la Sociedad i del Consejo.

Art. 20. Se abrirá la sesion invocando la gracia del Espíritu Santo i la proteccion de San Vicente de Paul : en seguida el se-

cretario lee el acta, i puesta en consideracion, el Presidente la declarará aprobada; si se le hiciere alguna objecion, el secretario la tendrá presente para su correccion. Despues de esto, el secretario presenta los candidatos admitidos para que hagan la consagracion; i al Consejo para que se tome en consideracion su admision. Despues de la consagracion, el candidato abraza a los socios, i en el Consejo, despues de la admision o no admision, se queman los papeles creados sobre ello. Acto continuo, el Presidente da una corta lectura a la Sociedad, i el secretario da cuenta con las comisiones i peticiones que se hayan entregado; el Presidente resuelve lo que sea conveniente, si el asunto no fuere de importancia; los demas, en la Sociedad, los reserva para el Consejo, i en él los somete a discusion. Si hubiere necesidad de que obre una comision, se nombra en el acto. El secretario da cuenta con los informes i proyectos que se hayan presentado, i se procederá del mismo modo. A la sociedad da cuenta con las resoluciones del Consejo, sobre las cuales, cualquier socio puede pedir que vuelvan al Consejo, para que se reconsidere el asunto, lo que tendrá lugar, si se aprueba la peticion; i al Consejo con lo que le haya reservado la Sociedad, de cuyos asuntos se ocupará inmediatamente. En seguida el Presidente o la corporacion nombra comisiones, i el Secretario avisa a los nombrados las que se hayan hecho sin su asistencia. Cuando haya necesidad se procede en seguida a hacer elecciones de funcionarios. Concluido esto, el Tesorero hace la colecta, i da cuenta de ella, i se procede a resolver las peticiones de limosnas que hayan hecho los socios. Se hace una corta accion de gracias, i se levanta la sesion.

Art. 21. Las elecciones de funcionarios se hacen por papeletas, i cuando así se resuelva, la de los que deban desempeñar comisiones importantes. Toda eleccion será por mayoría relativa: toda votacion por mayoría absoluta: en caso de empate decide la suerte. En asuntos personales la votacion es por bolas.

Art. 22. En la Sociedad no hai discusion de ninguna clase; los socios dan simplemente su opinion, cuando se les pida; pero nunca se refutan las opiniones ajenas. En la Sociedad no se permite la palabra a los socios mas de una vez sobre cada proposicion, ni en el consejo por mas de dos veces.

Art. 23. No se pasará nunca a otro negocio, ántes de resolver el que estaba en consideracion, a no ser que por proposicion formal aprobada, se difiera su resolucion.

Art. 24. En todo lo no previsto, respecto al orden de los trabajos, se observarán las reglas jenerales, practicadas en los cuerpos parlamentarios, para sus debates.



CAPITULO 6.º

De los fondos de la Sociedad.

Art. 25. Los fondos de la Sociedad se forman : 1.º con las limosnas de los socios activos : 2.º con las suscripciones de los contribuyentes : 3.º con las donaciones de los particulares : 4.º con el producto del Bazar : 5.º con cualquiera otro objeto o producto que la Sociedad posea.

Art. 26. Estos fondos se colectan por el tesorero, comision limosnara, o por cualquiera otra ; pero se centralizan todos en la tesoreria de la Sociedad, a donde se pasarán con cuenta i razon. La comision limosnara hará sus enteros mensualmente en día fijo.

Art. 27. Los fondos se dividen estrictamente en tres partes iguales : una se destina para dar semanalmente limosnas : otra para ocurrir a socorros extraordinarios i urgentes en cada semana : cuando no se gaste, acrecerá a la tercera, que, como fondo de reserva, se depositará en la Caja de ahorros, o donde gane interes. Este fondo se destina al establecimiento de una casa de Misericordia, a donde mas tarde la Sociedad concentrará a sus pobres, dándoles habitacion, alimentos i trabajo, e instruccion moral i religiosa.

Art. 28. Las cuentas se llevarán por partida sencilla.

Art. 29. En cada sesion el tesorero llevará cierto número de billetes que, firmados por el Presidente i Secretario en la sesion, sirvan como órdenes de pago, para que el Tesorero cubra las cantidades que espresen. Estos billetes se entregarán a las respectivas comisiones para entregarlos a las personas agraciadas, quienes con ellos ocurrirán a la Tesoreria por su respectiva limosna, o los demas a favor de quienes se jiren para otros objetos a percibir las sumas que indiquen.

Art. 30. Toda erogacion de la Tesoreria se hará en virtud de libramiento con recibo.

Art. 31. Los comprobantes de la cuenta serán : de cargo, una relacion que el Secretario dará al Tesorero de todas las entradas, las cuentas de la comision limosnara, cuadro del Bazar, i los de data los billetes jirados contra la Tesoreria, i la libreta de la Caja de ahorros, o la escritura o documento de quien tenga la suma a interes, que será siempre una persona pudiente que pague este, no precisamente como usura, sino mas bien como limosna, en cuyo sentido el interes no tendrá tasa fija.

Art. 32. De los fondos comunes, mensualmente decreta el Consejo una cantidad, segun los presupuestos presentados por los Presidentes de las comisiones i aprobados por él, la que, con libramiento del Presidente de la Sociedad, percibirán los respectivos Tesoreros, i de la que darán cuenta a dicho Tesorero.

Art. 33. Si la Sociedad llega a terminar (lo que Dios no permita) el consejo formará riguroso inventario de lo que exista, i lo pasará al Prelado Diosesano para que le dé el destino que a bien tenga. De este acontecimiento se informará al público.

CAPITULO 7.º

De los pobres.

Art. 34. La Sociedad no socorre sino a los pobres que propia i verdaderamente se llaman vergonzantes, i en este órden de preferencia, madres de familia enfermas, con hijas i sin apoyo: madres con niñas i sin apoyo: huérfanas sin quien las ayude: artesanos honrados e imposibilitados para trabajar.

Art. 35. La Sociedad divide a los necesitados, a quienes se propone amparar, en seis clases: 1.ª familias cuyas cabezas estén imposibilitadas para trabajar, por vejez o enfermedades, que no tengan apoyo, i en las que la mayor parte de sus miembros sean niñas: 2.ª familias que estén en idénticas circunstancias, i que, aunque pueden trabajar, no alcance el producto del trabajo a subvenir a sus primeras necesidades: 3.ª huérfanas sin apoyo, i a quienes no se pueda dar colocacion: 4.ª niñas o niños para colocar, porque, o no tienen padres, o los han abandonado, o son de mala conducta, o no tienen posibilidad para darles alimentos i educacion: 5.ª artesanos honrados, i que ya no pueden ganar su subsistencia; i 6.ª personas a quienes dar trabajo.

Art. 36. La Sociedad espia la pobreza i demas necesidades para remediarias, i nadie tiene derecho de exigir nada de la Sociedad, i ni socios, ni pobres lo tienen para quejarse o hacer reclamos.

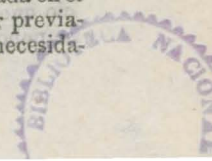
Art. 37. El consejo anualmente levanta un registro de necesitados, en el órden dicho, i lo pasa a la Sociedad para su rectificacion, i para que semanalmente se hagan en él las anotaciones convenientes.

Art. 38. Semanalmente se denuncia a la Sociedad las desgraçias acaecidas a las familias, o las necesidades estraordinarias que exijan pronto socorro, i con vista de lo colectado en la semana, en las partes disponibles, se decretará el socorro nombrando comision que lo lleve, la que se desempeñará el mismo o siguiente dia.

Art. 39. Durante la semana, el Presidente, bajo su responsabilidad, dicta las providencias convenientes para remediar necesidades imprevistas i del momento, i da cuenta en la inmediata sesion.

Art. 40. Para casos premiosos i semanalmente, se nombran comisiones tran-itorias, o provisionales, bien para pedir limosna a determinada persona, para dar una leccion, o un consejo, para visitar a un enfermo o encarcelado &c. Segun lo informado por dicha comision, la respectiva comision permanente, tomará o no a su cargo la persona i el remedio de la necesidad.

Art. 41. Para inscribir a una familia o persona necesitada en el registro de los que la Sociedad ampara, es preciso formar previamente una informacion secreta sobre sus circunstancias i necesida-



des : a este fin, dado el denuncia, el presidente reúne el consejo, i ante él, el denunciante espone lo necesario para dar a conocer a la familia o persona necesitada, i lugar de su habitacion, i presenta un socio mas, que apoye el informe : hecho esto, el negocio pasa a una comision, que visita al necesitado para cerciorarse por el aspecto de las personas, situacion de la casa, su moviliario, &c. i preguntas discretas que haga de la verdadera situacion de ella. Sobre esto informa circunstanciadamente al consejo ; i si el informe corresponde al denuncia, el consejo por voto secreto resuelve inscribir o no a la familia o persona indicada. En todo caso la resolucion es, bajo la responsabilidad de conciencia de los que han intervenido en el proceso. En los casos urgentes el Presidente dicta las medidas oportunas para cerciorarse de las necesidades.

CAPITULO. 8.º

Del Bazar i depósito permanente.

Art. 42. Anualmente el 20 de julio se abrirá un Bazar en beneficio de los pobres, que se compondrá de los objetos que los socios preparen en el curso del año, de lo que las señoras, artesanos i personas caritativas remitan,

Art. 43. Tres meses antes del citado dia, una comision especial i numerosa que tendrá Presidente, Tesorero i Secretario, entra a organizar el Bazar. Fija avisos, i recorre la ciudad pidiendo objetos para él. En el tercer mes prepara el local, i al fin lo adorna, i repite los avisos indicando el lugar de la exhibicion. Esta comision lo administra hasta en sus mas pequeños pormenores. Al efecto a cada objeto se le fija un cartulon, que contenga el nombre del donante i el precio que él le fija, e inmediatamente lo pasa al registro que debe llevar, i de que semanalmente dará cuenta a la Sociedad, indicando en él la persona en quien se va haciendo el depósito. Por este registro dará, en los tres dias posteriores al 20 de julio, cuenta al Tesorero del producto, con pago i entrega de resagos. Esta cuenta se pasará a la Sociedad, i se publicará por la prensa.

Art. 44. Los resagos se pondrán a vender por cuenta del tesorero, que es el responsable de ellos, por las dos terceras partes de su precio, que a los tres meses se reducirá a la mitad, pudiéndose, despues de seis, venderse por lo que ofrezcan.

Art. 45. Habrá un depósito permanente, en beneficio de los pobres, de objetos inutilizados en las casas, i que sus dueños remitan, el que estará a cargo del Tesorero, quien lo administra. Cada objeto recibido pasará al inventario, en que se indicará la fecha de la entrega, el nombre del donante, i si vale algo, el precio que donante i Tesorero le fijen. Estas mismas circunstancias se pondrán en un cartel, que se fijará al objeto.

Art. 46. El Tesorero pasará a la Sociedad una copia del inventario, a fin de que, conocidos por los socios los objetos, puedan pedir para las familias pobres alguno o algunos de que ellas carezcan, según el conocimiento que hayan adquirido en las visitas que les hagan.

Art. 47. Los objetos que se pueden vender, se venderán, i su producto acrecerá el fondo reservado.

Art. 48. El Tesorero queda eximido de llevar cuenta del depósito, i solo dará entrada en su libro, en globo, al producto de las ventas.

CAPITULO 9.º

De las fiestas i asistencias.

Art. 49. La sociedad hace en el año, moderadamente, dos fiestas: una al Sagrado Corazon de Jesus, el primer domingo de enero; otra a San Vicente de Paul el primer domingo de julio. A ellas son convidados todos los socios; pero los activos deben concurrir precisamente, con la decencia posible, i con el distintivo de la Sociedad, que será una cinta morada, escrita en ella: *Sociedad de San Vicente de Paul*, i de que pende una estampa con el Corazon de Jesus.

Art. 50. Para estas fiestas contribuyen los socios extraordinariamente con limosnas i servicios. El Tesorero arregla la funcion según lo colectado.

Art. 51. En estas fiestas se pedirá a Dios por los necesitados, i por el progreso de la Sociedad. Los que no puedan concurrir se unirán en intencion a los asistentes.

Art. 52. Un día de la cuaresma que señale el Presidente, *cumplirán con la iglesia* todos los socios en comunidad, en la iglesia que dicho Presidente determine, previa la licencia de los respectivos párrocos. Para ese día se costeará una misa rezada en que se hará la comunión: la misa se aplicará por la intencion de los socios, o por su alma, cuando ya haya alguno o algunos muertos.

Art. 53. El orden de proceder en estas fiestas es el siguiente: a la hora indicada estarán reunidos en la iglesia todos los socios, asistirán a la misa i despues de ella se reunirán en el local de la Sociedad, i hechas las oraciones de costumbre, se procederá a las elecciones de empleados jenerales: en seguida el Secretario da lectura a la memoria del Presidente, sobre la marcha i estado de la Sociedad, tomando los datos de los informes que anticipadamente le remitirán los Directores de las secciones, i acompañará a ella la cuenta orijinal del Tesorero. En seguida el socio nombrado de antemano ocupará una tribuna, i pronunciará un discurso análogo a los objetos de la sociedad, i motivo de la funcion, i

hecha la colecta seguirán los socios, una vez a la cárcel, otra al hospital, donde divididos en secciones darán alguna instruccion moral o relijiosa a los presos, o enfermos, i concluido esto el Tesorero distribuirá lo colectado aquel dia, entre los que los directores o jefes de esos establecimientos digan que merecen ser socorridos, en atencion a su mayor necesidad, o a su buen comportamiento.

Art. 54. Cuando oportunamente la Sociedad sea avisada de la enfermedad o muerte de un socio, concurrirá en comunidad a la administracion o entierro. En todo caso los socios que tengan noticia de esto están obligados a concurrir, convidando a los que les sea posible.

Art. 55. A las grandes funciones a que sea convidada la Sociedad, concurrirá toda: para otras el Presidente nombrará una comision mas o ménos numerosa, segun la importancia de la funcion.

Dado por el Consejo, a 13 de junio de 1859.

El Presidente, **RAFAEL MARIA GAITAN.**

El Tesorero, **JOAQUIN UJUETA.**

JOSÉ CAICEDO RÓJAS.—JOSÉ MARIA TRUJILLO.

MANUEL E. ACEVEDO.—FÉLIX RÓJAS.

El Secretario, **MANUEL D. CARVAJAL.**

MODELOS PARA LOS BILLETES.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.

Bogotá, (aquí la fecha) Sección del
(aquí el nombre del que deba recibir tantos pesos, o tal prenda u objeto).

El tesorero entregará a

El comisionado para recibir este billete es el socio N. N. (aquí el nombre del comisionado).

El Presidente,
Recibí

El Secretario,

(Aquí la firma del que recibe).

LISTA DE LOS SOCIOS ACTIVOS.

Nombres.	Habitaciones.			Ocupaciones.	Fecha de la consagración.	NOTAS.
	Carrera.	Calle.	Número			
Sr. N. N	Norte.....	2. ^a	23....	Comerciante.....	11 de marzo de 1858.....	
Sr. N. N	Venezuela.	6. ^a	11....	Empleado	3 de octubre de 1859.....	Ausente. Volvió. Se separó 2. ^a vez. Volvió.
Sr. N. N	Maturin...	1. ^a	6. ^o	Artisanos	1. ^o de junio de 1859.....	

LISTA DE LOS SOCIOS CONTRIBUYENTES.

Nombres.	Habitaciones.			Ocupaciones.	Lo que han ofrecido.	NOTAS.
	Carrera.	Calle.	Número			
Sr. N. N.....	Cauca.....	1. ^a	3.....	Abogado	Defender un reo i contribuir con un peso por mes.	
Sr. N. N.....	Pasto.....	2. ^a	10....	Médico i botic. ^o	Recetar un enfermo i dar las medicinas.	
Sr. N. N.....	Sur.....	6. ^a	32....	Comerciante ...	Por mes seis pesos.....	

CUADRO

DE COMISIONES TRANSITORIAS.

Semana que principia el (Aquí la fecha.)

NOMBRES DE LOS COMISIONADOS.	COMISIONES.	NOTAS.
Sr. N. N.	Visita a la familia A. que perdió a su padre.....	Informó.
Sr. N. N.	Llevar limosna a la familia B. cuyos padres han sido presos	Informó no haber hallado la familia.
Sr. N. N.	Ausiliar al moribundo C i llevar limosna.....	Informó haber muerto antes de que se cumpliera la comision.

CUADRO

DE COMISIONES PERMANENTES.

NOMBRES DE LAS COMISIONES	MIEMBROS DE QUE SE COMPONE.	NOTAS.
Limosnera.....	Presidente, N. N. Tesorero, N. N. Secretario, N. N. Pedro N. José María N.	Aquí lo que haya notable que anotar.
Docente.....	Presidente, N. N. Tesorero, N. N. Secretario, N. N. &c.	
Visitante.....	Presidente, N. N. Tesorero, N. N. Secretario, N. N. N. N. N. N. &c.	

CUADRO de las personas a quienes favorece la Sociedad de San Vicente de Paul.

Clases.	Familias.	Miembros de ellas.	Estados.	Ocupaciones.	Estado.	Habitaciones.			Notas.
			Años.			Carrera.	Calle.	Núm.º	
1. ^a	Gutiérrez.	María Solano.....	48	Costurera....	Viuda.....	Norte.	10. ^a	41	Se le decretó limosna mensual. Se le retiró porque la niña mayor casó con un pudiente.
		Manuela Gutiérrez..	16	Idem.....	Soltera.....				
		Martina Gutiérrez..	12	Idem.....	Idem.....				
		Luisa Gutiérrez....	5	En la escuela..	Idem.....				
		Eufracia Poveda...	22	Sirviente.....	Idem.....				
2. ^a	Silvestre..	Estefanía Silvestre.	28	Aplanchadora..	Soltera.....	Samborondon.	3. ^a	11	Se le decretó una limosna para vestir a la familia.
		Marcelina Id.....	5	Idem.....				
		Escolástica id.....	1	Idem.....				
3. ^a	Mora.....	Engracia Mora.....	18	Hacen tabacos.	Soltera huérfana.	Maturin..	1. ^a	1.º	Se les dió una cantidad para fondo o capital para trabajar. La devolvieron por haber mejorado de fortuna.
		Ulpiana Mora.....	14	Idem.....	Idem Idem.				
4. ^a	Olano ...	Pascual Olano.....	14	Soltero.....	Cariaco..	6. ^a	13	Se colocó en un convento.
5. ^a	Molano ..	Félix Molano.....	58	Platero.....	Viudo.....	Barinas.	3. ^a	10	Ciego, tiene semana.
6. ^a	Sifuentes.	Antonio Sifuentes...	19	Sastre.	Soltero.....	Pasto...	1. ^a	5.º	Se le dieron jéneros para hacer ropa.

NOMBRE DEL DONANTE.	FECHA DE LA ENTREGA	OBJETO O PRENDA DONADA.	Precio fijado.	Cantidad en que se vendió.	NOTAS.
Casimira Urbina.....	3 de febrero de 1859.	Un ramo flores en vaso de porcelana.	\$ 5-00	\$ 8-00	Está en poder de la donante.
Ramon Pérez	2 de marzo de 1859.	Un cuero <i>ingles</i> preparado por él....	7-00	10-00	
Francisco García.....	1.º de abril de 1859.	Una pieza bogotana.....	3-20	4-00	Idem, idem.
Ciprian Achuri.....	3 de abril de 1859...	Una chapa trabajada por él.....	6-00	Idem, idem.

Advertencia—La penúltima casilla se omite en el cuadro semanal i será la última en la anual.

CUADRO del depósito de piezas inutilizadas en las casas que forman el depósito permanente de los pobres.

NOMBRE DEL DONANTE.	FECHA DE LA ENTREGA	OBJETO O PRENDA DONADA.	Precio fijado.	DESTINO.
Pascual Zamora.	11 de marzo de 1859.	Una silla de brazos.....	\$ 00-40	Se dió a la familia Sifuentes.
Tibureio Guerra	3 de abril de 1859..	Una silla de montar sin aperos ni estribera	3-00	Se vendió\$ 2-104
Ignacia Ricaurte.....	8 de mayo de id	Una mesa desarmada, un sombrero viejo negro	Se dió la mesa i el sombrero al Sr. pobre que lo quiso llevar; aquella como leña.

MODELO DEL DIPLOMA—Reconócese al Sr. N. N. por miembro activo de la Sociedad de San Vicente de Paul, establecida en la ciudad de Bogotá—(Signe la fecha)—El Presidente, N. N.—El Tesorero, N. N.—El Secretario, N. N.

ORACIONES para dar principio a los actos de la Sociedad i su Consejo.

En el nombre del Padre, i del Hijo i del Espíritu Santo.—Amen.

¡Espíritu de amor, consuelo de los aflijidos, luz del universo! Iluminad nuestros entendimientos e inflamad nuestros corazones, para que sepamos i podamos obrar el bien, según los designios de vuestra soberana voluntad.

María madre de los necesitados, rogad por ellos i por los que trabajan por el bien.

San Vicente de Paul! Vos que practicásteis hasta el mas alto grado de perfeccion las amables virtudes de caridad i humildad, enseñadnos a amar verdaderamente a los pobres, a conformarnos con las humillaciones i a soportar sin murmuracion toda clase de contradicciones: interced por nosotros: haced que seamos simples como niños pequeños, para merecer entrar al reino de los cielos.—Amen.

Para concluir. Te damos gracias, Dios misericordioso, por los beneficios que con tanta liberalidad derramais diariamente sobre el universo; i a nombre de los necesitados, os las tributamos, por lo que en su favor en este rato, bajo vstra amorosa inspiracion, hayamos conseguido hacer.—Padre nuestro, &c.^a